



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 22 de Febrero del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000171-2021-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2021 14:56:23 -05:00

VISTO:

Oficio N° 048-2021-JCTC-CSJCA-PJ.

CONSIDERANDO:

Primero.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jaime Marín Llico, juez del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Ricardo Ruiz López, se trasladen hacia el predio denominado "Pampa de Pencas", ubicado en el caserío de Rodeobamba, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, el día 03 de marzo de 2021, a horas 12:00 del mediodía programada en el expediente N° 00085-2019-0-0602-JM-CI-01.

Segundo.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo la misma necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Cuarto.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Jaime Marín Llico*, juez del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, así como del secretario judicial *Ricardo Ruiz López*, para que se trasladen el día 03 de marzo de 2021, a horas 12:00 del mediodía al predio denominado “Pampa de Pencas”, ubicado en el caserío de Rodeobamba, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00085-2019-0-0602-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al magistrado Jaime Marín Llico que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA-Cajamarca), Coordinación de Recursos Humanos, magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

